



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

---

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA



II LEGISLATURA

### COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

#### PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

1er AÑO LEGISLATIVO  
2021-2022



**13 de diciembre 2021.**

## ÍNDICE

	PÁGINA
<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Fundamento legal de la Comisión</b>	<b>4</b>
<b>Marco jurídico de actuación</b>	<b>7</b>
<b>Integración de la Comisión</b>	<b>8</b>
<b>Objetivos</b>	<b>11</b>
<b>Metodología para la atención de asuntos</b>	<b>14</b>
<b>Sesiones de la Comisión</b>	<b>17</b>
<b>Foros, estudios, investigaciones, visitas, entrevistas, invitaciones a particulares y talleres</b>	<b>18</b>
<b>Designaciones, nombramientos y ratificaciones</b>	<b>19</b>

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Atención Especial a Víctimas de la II Legislatura, tiene como misión estudiar, analizar y desarrollar productos legislativos que contribuyan a mejorar las atribuciones constitucionales y legales del Congreso de la Ciudad de México con esto se velará por los intereses y la obtención de justicia de las víctimas de delitos en esta ciudad.

Las víctimas constituyen el pilar más importante dentro de los objetivos de esta Comisión. Somos una instancia que brindará las herramientas para garantizar la atención y reparación integral del daño a las víctimas de delitos; asimismo seremos un puente de comunicación y coordinación entre las personas afectadas y las dependencias e instituciones públicas y privadas locales y con el Sistema de Atención Integral a Víctimas de la Ciudad de México, a fin de garantizar el acceso efectivo de las Víctimas a los derechos, mecanismos, procedimientos y servicios que establece la ley, relacionados con los derechos de ayuda, asistencia y atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas.

La Comisión de Atención Especial a Víctimas se reunirá una vez al mes con el fin de cumplir con los objetivos planteados en este programa de trabajo, realizando los trabajos legislativos pertinentes y desahogando los asuntos que le sean turnados. Atenderemos con especial responsabilidad y profesionalismo cada una de las tareas, priorizando en todo momento la garantía a los derechos humanos como la asistencia, protección, la verdad, la justicia y la debida diligencia.

La elaboración y aprobación de este Programa Anual de Trabajo es en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 72 fracción II y 74, fracción VIII de la Ley Orgánica y 225 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión formula su **Programa Anual de Trabajo, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la II Legislatura, comprendido del mes de octubre de 2021 al mes de agosto de 2022.**

## FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMISIÓN

Con la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, en septiembre de 2018, la Ciudad inició un proceso de transformación, pues pasamos de un Estatuto de Gobierno a una Constitución Política que estableció derechos. Sin duda, ese nuevo marco jurídico ubica a la Ciudad de México, respecto de otras ciudades, como una ciudad de avanzada, actuando y haciendo frente a los retos que se presentan.

La Constitución Política de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

### **"...Artículo 3**

#### ***De los principios rectores***

*1. La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos..."*

### **"...Artículo 4**

#### ***Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos***

*1. sic...*

*2. sic...*

*3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos..."*

*4. sic...*

*5. Las autoridades deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos..."*

### **"...Artículo 11**

*Ciudad incluyente*

#### ***J. Derechos de las víctimas.***

*Esta Constitución protege y garantiza, en el ámbito de sus competencias, los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para su atención integral en los términos de la legislación aplicable, dándose prioridad a las víctimas de todo delito que ponga en peligro su vida e integridad física y emocional...”*

### **“...Artículo 48**

*Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*

### **3. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Derechos Humanos:**

**c)** *Iniciar e investigar, de oficio o a petición de parte, cualquier hecho o queja conducente al esclarecimiento de presuntas violaciones a los derechos reconocidos por esta Constitución; y con base en ellas y la participación de las víctimas sugerir las medidas de reparación integral del daño para las víctimas de esas violaciones...”*

En ese tenor el 19 de febrero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, es de orden público, interés social y de observancia general, sus disposiciones se interpretan favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de las víctimas en la Ciudad de México, conforme al principio pro-persona y en términos de lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 73 fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales celebrados sobre derechos humanos y ratificados por el Estado Mexicano, Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley General de Víctimas, así como la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

El artículo 112 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, crea la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, como organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria.

En términos de lo establecido por los artículos 4, fracción VI Y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 2 fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones Ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, integradas por Diputadas y Diputados, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

De acuerdo con el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones tendrán, en su caso las tareas de:

- ◆ Dictamen legislativo
- ◆ Información
- ◆ Investigación
- ◆ Opinión
- ◆ Control evaluatorio, conforme al artículo 29, Apartado D, incisos K) y P) de la Constitución Local.

Por lo que se refiere a la Comisión Atención Especial a Víctimas, encuentra su fundamento legal en el artículo 74, fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y, en su momento, para su conformación, en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/II/JUCOPO/19/2021, relativo a la integración de las comisiones ordinarias y comités de trabajo interno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

## MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN

La Comisión Atención Especial a Víctimas llevará a cabo sus actividades, de conformidad con lo establecido en los siguientes ordenamientos legales:

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ◆ Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- ◆ Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- ◆ Los Acuerdos Parlamentarios, entendiéndolos por ellos las resoluciones tomadas en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las propias Comisiones y Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias y que se determina conforme a las prácticas vigentes.
- ◆ Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- ◆ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ◆ Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

## INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN POR GRUPO PARLAMENTARIO

Grupo Parlamentario				Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas (APMD)	Total
Integrantes	2	3	1	1	7

## CARGOS EN LA COMISIÓN

### PRESIDENTE



**LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**



### VICEPRESIDENTE



**JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**





---

## SECRETARIA



**XOCHITL BRAVO ESPINOSA**

APMD

## INTEGRANTE



**ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

morena

## INTEGRANTE



**LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

morena

## INTEGRANTE



**LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**



## INTEGRANTE



**ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS**



## OBJETIVOS

En términos de las facultades establecidas en la Normatividad del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión desarrollará sus trabajos conforme a los siguientes objetivos:

### Generales

- ◆ Conocer de las iniciativas, proyectos, proposiciones con punto de acuerdo, excitativas, deliberaciones, preguntas parlamentarias, avisos y asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Congreso en materia de Atención a Víctimas.
- ◆ Colaborar con las demás Comisiones cuando los asuntos, propuestas, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo se encuentren vinculados con la materia de la Comisión o así lo acuerde el Pleno.
- ◆ Emitir opiniones y/o dictámenes respecto a iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo, en términos de la normatividad aplicable, o cuando la Mesa Directiva u otras Comisiones lo soliciten relativo a temas de Atención a Víctimas.
- ◆ Participar en la generación de políticas públicas encaminadas a generar mejores condiciones y circunstancias para la Atención de Víctimas.

- ◆ Ser una instancia de diálogo, concertación e interlocución con las y los titulares de los diversos órganos de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, cuyas atribuciones se relacionen, directa e indirectamente en materia de Atención a Víctimas; asimismo establecer una estrecha colaboración con las y los titulares de la Fiscalía General de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Poder Judicial de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- ◆ Realizar el análisis del informe con el que las y los servidores públicos de la Administración Pública local den cuenta al Congreso de la Ciudad México que guardan sus respectivos ramos, previsto en el artículo 29, Apartado D, incisos k) y p) de la Constitución local.
- ◆ Llevar a cabo comparecencias de servidores públicos e invitaciones a reuniones de trabajo, para conocer los asuntos que sean competencia de la Comisión.
- ◆ Celebrar eventos, foros y giras de trabajo que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

## Específicos

- ◆ Analizar y, en su caso, reformar la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, así como la legislación relacionada, directa e indirectamente, con asuntos en la materia de Atención a Víctimas, a efecto de armonizarla con la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales.
- ◆ Impulsar la discusión y aprobación de proyectos legislativos que garanticen el ejercicio pleno del derecho de las Víctimas.
- ◆ Promover y vigilar que, en las acciones gubernamentales en materia de Atención a Víctimas, se de orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.
- ◆ Establecer canales de comunicación y vinculación con los Titulares de los diversos Órganos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y del Poder Judicial, Organismos Nacionales e Internacionales que orienten sus acciones en pro de las Víctimas.
- ◆ Participar en el proceso de análisis y discusión de la opinión de la Comisión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, relativo al mecanismo de participación de las Comisiones ordinarias.
- ◆ Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, actualizando e ingresando la información generada por la Comisión a la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ◆ Las demás actividades que sus integrantes determinen sobre el trabajo que se realice.

## METODOLOGÍA PARA ATENCIÓN DE ASUNTOS

### Dictámenes, Iniciativas, Puntos de Acuerdo y Opiniones

El Dictamen es una resolución escrita a través del cual, una o dos Comisiones facultadas, según la materia, presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada, clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica Iniciativas de Ley y Propositiones con Punto de Acuerdo.

Para la elaboración de los dictámenes se sujetará a los tiempos que para su aprobación se establecen en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por lo que el proceso de análisis y discusión se atenderán los siguientes criterios:

- ◆ Conocer formalmente de los asuntos que sean turnados por parte de la Mesa Directiva del Congreso, analizando si la propuesta tiene base constitucional y si el Congreso cuenta con las atribuciones para entrar a su estudio.
- ◆ Identificar y analizar el marco jurídico vigente en la materia.
- ◆ La Secretaría Técnica llevará el registro de los asuntos turnados a la Comisión, así como el cómputo de los plazos para la emisión y aprobación de dictamen de cada iniciativa y proposición con punto de acuerdo.
- ◆ Establecer una estrecha colaboración con las y los diputados integrantes

de la Comisión, haciendo de su conocimiento los asuntos turnados por la Mesa Directiva para su trámite.

- ◆ La Presidencia de la Comisión y, en su caso, la Junta Directiva solicitarán, a nombre de la Comisión, las solicitudes de información o documentación a las dependencias y entidades de la Administración Pública local, con el objeto de allegarse de información necesaria para el estudio y elaboración de los proyectos de dictamen u opinión.
- ◆ La Comisión podrá realizar foros y mesas de trabajo, en el que se convoque funcionarios públicos, académicos, especialistas, organizaciones, así como a las personas interesadas en el tema, a efecto de conocer los diversos puntos de vista que enriquezcan y fortalezcan el sentido del dictamen.
- ◆ Recibir los comentarios y observaciones que presenten las y los integrantes de la Comisión, con el propósito de cumplir cabalmente con el objeto de la Comisión.
- ◆ El dictamen que corresponda, deberá fundamentar técnica y jurídicamente las consideraciones por el que se aprueba, desecha o modifica iniciativas de ley, proposiciones con punto de acuerdo y opiniones.
- ◆ Incluir antecedentes legislativos, doctrina, jurisprudencia y, en su caso, derecho comparado del asunto en estudio.
- ◆ Redactarlo con perspectiva de género, con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.
- ◆ De acuerdo a la materia, solicitar un estudio del posible impacto presupuestal.

- 
- ◆ En el caso de los asuntos turnados en comisiones unidas, participar en la elaboración del dictamen en coordinación con la Co-dictaminadora.
  - ◆ La Secretaría Técnica convocará a reuniones de asesores, con el objeto de discutir y analizar los asuntos a cargo de la Comisión.
  - ◆ La Secretaría Técnica recopilará comentarios, observaciones, documentación e información para la elaboración del dictamen u opinión que corresponda.
  - ◆ Una vez concluido el proyecto de dictamen, la Secretaría Técnica, conjuntamente con el equipo técnico de las y los Diputados integrantes de la Comisión, analizarán dicho proyecto, a efecto de corregir o, en su caso, adicionar mayores elementos.
  - ◆ Concluida la revisión del proyecto de dictamen u opinión por parte del equipo técnico, el presidente de la Comisión convocará a las y los diputados integrantes a efecto de llevar a cabo reunión en la que se discuta y apruebe el asunto en cuestión.
  - ◆ Aprobado el dictamen u opinión, se turnará a la Mesa Directiva para continuar con su trámite legislativo.



## SESIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo establecido en artículo 193 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión sesionará por lo menos una vez al mes. Podrá igualmente hacerlo en fechas diversas, previa convocatoria para sesión ordinaria de 48 horas y firmadas por la o el Presidente y de la o el Secretario. Para el caso de sesiones extraordinarias la convocatoria será de 24 horas y será firmada únicamente por el Presidente de la Junta Directiva.

Para llevarse a cabo las sesiones de las Comisiones se deberá de contar con el servicio de estenografía, salvo acuerdo en contrario en virtud de que exista causa justificada y se decida por la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Las reuniones de trabajo de la Comisión podrán ser públicas o privadas y preferentemente no deberán sesionar los días que exista sesión del Pleno, a menos que se trate de un asunto urgente.

La Comisión podrá tener reuniones con carácter ordinario, extraordinario, urgente o permanente, con la finalidad de atender asuntos que por su propia naturaleza así lo requieran; las sesiones podrán ser presenciales o vía remota.

## **Foros, estudios, investigaciones, visitas, entrevistas, invitaciones a particulares y talleres**

La Comisión Atención Especial a Víctimas contempla la organización y realización de foros, estudios, investigaciones, visitas, entrevistas, invitaciones a particulares y talleres con el objetivo de coadyuvar con los asuntos y trabajos que a esta Comisión le corresponden.

Esta serie de actividades representan una oportunidad para conocer la diversidad de las posturas de académicos, organismos no gubernamentales y sociedad civil, entre otros, sobre los diferentes ámbitos en materia de atención a víctimas. Este Órgano como parte del Congreso de la Ciudad de México considera de vital importancia la implementación de dichos eventos para complementar y fortalecer acciones legislativas que tendrán por objeto mejorar el marco normativo en relación a los derechos de ayuda, asistencia y atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.

## Designaciones, nombramientos y ratificaciones

Esta Comisión participará en las designaciones, nombramientos y ratificaciones que le corresponden conforme a la normatividad aplicable.

Respecto a la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, está a cargo de una persona Comisionada para su administración, una Junta de Gobierno para la toma de decisiones y una Asamblea Consultiva, como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad.

El artículo 115 de la Ley de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, señala que dicha Comisión estará a cargo de una persona Comisionada, nombrada por la o el Jefe de Gobierno. Para tal efecto, el Congreso de la Ciudad de México conformará una terna para garantizar que esté representada por personas especialistas y expertas en la materia de atención a víctimas, por lo que la Comisión de Atención Especial a Víctimas recibirá las solicitudes de candidatura de manera directa, y las Comisiones Unidas de Atención Especial a Víctimas y de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, participaran en la selección de la terna con los mejores perfiles, mismos que se enviaran a la o el Jefe de Gobierno para su designación correspondiente.-----

-----  
-----  
-----

-----  
En el Congreso de la Ciudad de México a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó el **Programa Anual de Trabajo para el Primer Año de Ejercicio de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas, en términos de lo establecido en el artículo 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, firmando para los efectos legales correspondientes.-----  
-----

**PRESIDENTE**

*Luis Chávez*

---

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

**VICEPRESIDENTE**

---

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**

**SECRETARIA**

*Xochitl Bravo Espinosa*

---

**DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA**

-----  
En el Congreso de la Ciudad de México a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó el **Programa Anual de Trabajo para el Primer Año de Ejercicio de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas, en términos de lo establecido en el artículo 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, firmando para los efectos legales correspondientes.-----  
-----

**INTEGRANTE**

*Alberto Martínez Urincho*

---

**DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

**INTEGRANTE**

*Leticia Estrada*

---

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**

**INTEGRANTE**



---

**DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**

**INTEGRANTE**



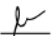
*E. Silvia Sánchez Barrios*

---

**DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS**

<b>TÍTULO</b>	POR FAVOR FIRMAR PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRIMER AÑO...
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	PROGRAMA ANUAL TR...SIÓN VICTIMAS.pdf
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	c77997ea44097fc77389c2ffe3b42ce9ddaa4be6
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

## Historial del documento

 ENVIADO	<p><b>03 / 28 / 2022</b> 15:00:12 UTC</p>	<p>Enviado para su firma a DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx), DIP. ESTHER SILVIA SANCHEZ BARRIOS (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx), DIP. LUISA ADRIANA GUTIERREZ UREÑA (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx), DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) and DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.245.3.184</p>
 VISUALIZADO	<p><b>03 / 28 / 2022</b> 15:15:53 UTC</p>	<p>Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.3.184</p>
 FIRMADO	<p><b>03 / 28 / 2022</b> 15:16:17 UTC</p>	<p>Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.3.184</p>

---

<b>TÍTULO</b>	POR FAVOR FIRMAR PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRIMER AÑO...
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	PROGRAMA ANUAL TR...SIÓN VICTIMAS.pdf
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	c77997ea44097fc77389c2ffe3b42ce9ddaa4be6
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 VISUALIZADO	<b>03 / 28 / 2022</b> 15:28:32 UTC	Visualizado por DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.57.118
 FIRMADO	<b>03 / 28 / 2022</b> 15:28:58 UTC	Firmado por DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.57.118
 VISUALIZADO	<b>03 / 28 / 2022</b> 16:28:49 UTC	Visualizado por DIP. LUISA ADRIANA GUTIERREZ UREÑA (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.191.38.51
 FIRMADO	<b>03 / 28 / 2022</b> 17:01:20 UTC	Firmado por DIP. LUISA ADRIANA GUTIERREZ UREÑA (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.191.38.51

---

<b>TÍTULO</b>	POR FAVOR FIRMAR PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRIMER AÑO...
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	PROGRAMA ANUAL TR...SIÓN VICTIMAS.pdf
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	c77997ea44097fc77389c2ffe3b42ce9ddaa4be6
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 VISUALIZADO	<b>03 / 29 / 2022</b> 05:39:27 UTC	Visualizado por DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.54.140
 VISUALIZADO	<b>04 / 04 / 2022</b> 15:13:43 UTC	Visualizado por DIP. ESTHER SILVIA SANCHEZ BARRIOS (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.229.17
 FIRMADO	<b>04 / 04 / 2022</b> 15:13:56 UTC	Firmado por DIP. ESTHER SILVIA SANCHEZ BARRIOS (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.229.17
 FIRMADO	<b>04 / 08 / 2022</b> 16:07:04 UTC	Firmado por DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.119.19.169


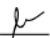



---

<b>TÍTULO</b>	POR FAVOR FIRMAR PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRIMER AÑO...
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	PROGRAMA ANUAL TR...SIÓN VICTIMAS.pdf
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	c77997ea44097fc77389c2ffe3b42ce9ddaa4be6
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 VISUALIZADO	<b>04 / 13 / 2022</b> 01:57:04 UTC	Visualizado por DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.3.125
 FIRMADO	<b>04 / 13 / 2022</b> 01:57:17 UTC	Firmado por DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.3.125
 COMPLETADO	<b>04 / 13 / 2022</b> 01:57:17 UTC	El documento se ha completado.